

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de enero de 2021.

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor Fernando Aldover Monroy Mahecha en contra de Regalos Publicitarios El Escaparate Mantilla y Cia.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral – Prestaciones Sociales

Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00395 00

DECRETA INTERRUPCIÓN PROCESO

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 02/02/2021, teniendo en cuenta que su poderdante cuenta con 83 años de edad y fue aislada el día 25/01/2021 por orden médica.

Sería del caso pronunciarse respecto a la solicitud de aplazamiento deprecada por la parte demandada; sin embargo, es de conocimiento público en esta localidad, el fallecimiento de abogado Javier Antonio Jaramillo Duque el día 25/09/2020, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante.

Al respecto, el artículo 159 del C.G.P. aplicable con analogía normativa establece:

Causales de interrupción. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

1. ...
2. *Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o por suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado."*

Así las cosas, se decretará la interrupción del presente proceso por fallecimiento del apoderado judicial de la parte demandante y en consecuencia, se ordena la notificación

al señor Fernando Aldover Monroy Mahecha de esta providencia para que comparezca a esta instancia dentro de los cinco (5) días siguientes y designe nuevo apoderado.

Se advertirá al demandante que, una vez vencido el anterior término, o antes de haber designado nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA
CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6e915073d1eee8ec2c495b93d302fb1cda55d0f2a0265d58c6cf681
5862065ae**

Documento generado en 28/01/2021 04:44:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**